



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0313 - 2017-GM/MPMN

Moquegua, 13 DIC 2017

VISTOS:

El Informe Legal N° 944-2017/GAJ/MPMN, el Proveído N° 12086-2017-GA-MPMN, Informe N° 720-2017-OCP/GA/MPMN, Informe N° 123-2017-AT.JDC-ABI/CP/MPMN; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A-MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2017; se aprobó la desconcentración y delegación de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor de la Gerencia Municipal, donde se establece en su numeral 29 del Artículo Primero: "Aprobar, la incorporación en el Margés Institucional, de los bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 56°, numeral 1, sobre Bienes de propiedad Municipal, señala: "Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales"; numeral 2: "Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad"; asimismo su artículo 57°, señala: "Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margés de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa".

Que, el Manual de Organización y Funciones 2009 MPMN, indica que son funciones del área de Control Patrimonial: "Organizar, valorizar, actualizar y controlar los inventarios de bienes muebles e inmuebles de Propiedad de la municipalidad, así como el Margés de bienes, Mantener actualizado el margés de bienes municipales; Llevar el margés de bienes inmuebles actualizado".

Que, la Obra denominada "Losa Deportiva PP.JJ. Mariscal Nieto", se encuentra ubicada en la Calle Prolongación Ica S/N, y cuenta con un Área de 1,383.42 m², perímetro de 153.73 m.; en este contexto, se precisa que para el ingreso de la citada Obra en el Margés de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es necesario que se emita la Resolución de Gerencia respectiva, donde deba referir el monto de la obra y su depreciación, por cuanto han transcurrido más de 25 de años de la ejecución de la misma financiera por el FONCODES, señalando que el costo total de la Obra, asciende al monto de S/ 16,323.64 (Dieciséis mil trescientos veintitrés con 64/100 Soles), la misma que fue entregada de manera formal el 19/12/1993, de acuerdo al Informe N° 1996-2017-OSLO/GM/MPMN, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Titular de la Entidad, que verificada la documentación presentada por FONCODES y realizada la inspección Técnica respectiva a la Obra "Losa Deportiva PP. JJ. Mariscal Nieto", ejecutada por FONCODES, en mérito al Convenio N° 21-1992-3325, después de 25 años de la culminación de sus trabajos, esta se encuentra en mal estado de conservación y con deficiencias no sustanciales (Paños de Concreto con fisuramientos superficiales, juntas de mezcla entre los paños deficiente, estructura de arcos metálicos deteriorados y con óxido y pintado marcado de la loza no existe); asimismo señala que es necesario aplicar lo establecido en el instructivo Contable N° 02 "Criterio de valuación de los bienes de activo fijo, método y porcentaje de depreciación y amortización de los bienes de activo fijo e Infraestructura Pública", aprobado mediante R.C. N° 067-97-EF/93.01 de fecha 31 de Diciembre de 1997 y modificatorias, la misma que en su artículo 5.2, señala que el porcentaje anual de Depreciación en Bienes de Infraestructura Pública es de 3%, lo cual para la Obra citada, asciende a una depreciación actual por el monto de S/ 4,666.87 (Cuatro mil seiscientos sesenta y seis con 87/100 Soles).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 123-2017-AT.JDC-ABI/CP/MPMN, de fecha 17 de Noviembre del 2017, el Área de Bienes Inmuebles de la Oficina de Control Patrimonial, indica que para poder ingresar la Transferencia de la Obra "Losa Deportiva PP.JJ. Mariscal Nieto" ubicado en la Calle Prolongación Ica S/N, con un Área de 1,383.42 m², perímetro de 153.73 m². Su valor al inventario patrimonial de terrenos, es necesario que se emita a Resolución de Gerencial, donde deba referir el monto de la obra y su depreciación, por cuanto ha transcurrido más de 25 de años de la ejecución de la misma financiada por el FONCODES, señalando que el costo total de la Obra, asciende al monto de S/ 16,323.64 (Dieciséis mil trescientos veintitrés con 64/100 Soles), la misma que fue entregada de manera formal el 19/12/1993, de acuerdo al Informe N° 1996-2017-OSLO/GM/MPMN, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Titular de la Entidad, que verificada la documentación presentada por FONCODES y realizada la inspección Técnica respectiva a la Obra "Losa Deportiva PP. JJ. Mariscal Nieto", ejecutada por FONCODES, en mérito al Convenio N° 21-1992-3325, después de 25 años de la culminación de sus trabajos, esta se encuentra en mal estado de conservación y con deficiencias no sustanciales (Paños de Concreto con fisuramientos superficiales, juntas de mezcla entre los paños deficiente, estructura de arcos metálicos deteriorados y con óxido y pintado marcado de la loza no existe); asimismo señala que es necesario aplicar lo establecido en el instructivo Contable N° 02 "Criterio de valuación de los bienes de activo fijo, método y porcentaje de depreciación y amortización de los bienes de activo fijo e Infraestructura Pública", aprobado mediante R.C. N° 067-97-EF/93.01 de fecha 31 de Diciembre de 1997 y modificatorias, la misma que en su artículo 5.2, señala que el porcentaje anual de Depreciación en Bienes de Infraestructura Pública es de 3%, lo cual para la Obra citada, asciende a una depreciación actual por el monto de S/ 4,666.87 (Cuatro mil seiscientos sesenta y seis con 87/100 Soles).

Que, con Informe N° 720-2017-OCP/GA/MPMN, de fecha 28 de Noviembre del 2017, la Oficina de Control Patrimonial, remite a la Gerencia de Administración, el expediente con relación a la Transferencia de Obra "Losa Deportiva PP. JJ. Mariscal Nieto", ubicada en la Calle Prolongación Ica S/N con un área de 1,383.42 m², con un perímetro de 153.73 m², indicando que es necesario que se emita la Resolución de Gerencia, donde se indique el monto de la Obra y su depreciación, por cuanto ha transcurrido más de 25 años de su ejecución a fin de efectuar su ingreso al inventario patrimonial de terrenos, por lo cual solicita que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita la opinión legal correspondiente, debiendo tener en cuenta que una vez culminado el procedimiento el expediente original con todos los actuados, debe ser derivado a la Oficina de Control Patrimonial para continuar con el trámite respectivo.

Que, el Margesí de bienes es el registro actualizado de bienes de propiedad municipal y se encuentra bajo responsabilidad del Alcalde, el gerente municipal y del funcionario designado para tal fin. Estos bienes municipales deben contar con la respectiva inscripción registral, que acredita la titularidad del Estado, no pudiendo ser objeto de transferencia bienes municipales no saneados, ni registrados. En el caso de los bienes inmuebles de las Municipalidades deben ser inscritos en los registros públicos, a petición del Alcalde y por decisión tomada en Sesión de Concejo; asimismo en concordancia con lo regulado por el artículo 57° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo que se estableció en el MOF de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por lo que se debe determinar las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar, por el incumplimiento de mantenimiento y actualización del Margesí Institucional, que serán aplicables a los funcionarios y servidores que ocupaban cargos que tenían que cumplir con esta función;

Que, con Informe Legal N° 944-2017/GAJ/MPMN, de fecha 07 de diciembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la incorporación, en vías de regularización, la Obra denominada: "Losa Deportiva PP. JJ. Mariscal Nieto", que se encuentra ubicada en la Calle Prolongación Ica S/N, Pueblo Joven Mariscal Nieto, Cercado de Moquegua, la misma que cuenta con un Área de 1,383.42 m² con un perímetro de 153.73 m², a fin de que sea ingresado al Margesí de Bienes Institucionales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, debiéndose disponer a la Oficina de Control Patrimonial, que realice el cálculo de depreciación correspondiente, conforme lo establecido en el instructivo Contable N° 02 "Criterio de valuación de los bienes de activo fijo, método y porcentaje de depreciación y amortización de los bienes de activo fijo e Infraestructura Pública", aprobado mediante R.C. N° 067-97-EF/93.01 de fecha 31 de Diciembre de 1997 y modificatorias, para determinar la valorización actual de la citada obra y su ingreso en las cuentas de Saldos Contables de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias, Resolución de Alcaldía N° 0682-2017-A/MPMN y con las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR, en vías de regularización, al Margesí Institucional de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la Obra denominada: "Losa Deportiva PP. JJ. Mariscal Nieto", que se encuentra ubicada en la Calle Prolongación Ica S/N, Pueblo Joven Mariscal Nieto, Cercado de Moquegua, la misma que cuenta con un Área de 1,383.42 m² con un perímetro de 153.73 m².

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Control Patrimonial de la Gerencia de Administración, realice el cálculo de depreciación correspondiente, conforme lo establecido en el instructivo Contable N° 02 "Criterio de valuación de los bienes de activo fijo, método y porcentaje de depreciación y amortización de los bienes de activo fijo e Infraestructura Pública", aprobado mediante R.C. N° 067-97-EF/93.01 de fecha 31 de Diciembre de 1997 y modificatorias, para determinar la valorización actual de la citada obra y su ingreso en las cuentas de Saldos Contables de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria Tecnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios la determinación de responsabilidades administrativas a que hubiere lugar, a los servidores y funcionarios que no cumplieron con incorporar en el Margesi Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, del predio descrito en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Oficina de Control Patrimonial efectuar la incorporación de los predios descritos en el Margesi y en el Inventario General de Información Físico Valorado de Activos Fijos, a efectos de que sea considerado como propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Control Patrimonial y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

